



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.*

Mediante la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial se habilitaron a los asesores y evaluadores que podían participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.

Advertidos errores y omisiones en los Anexos de la citada resolución, es preciso proceder a su modificación.

Por todo ello, en atención a las atribuciones conferidas en el apartado decimoséptimo de la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre,

#### RESUELVO

*Modificación de la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.*

Se modifican los Anexos I-A, I-B, II-A y II-B de la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, en los términos siguientes:

Uno. Se incorpora en el Anexo I-A a la persona y la familia profesional que se indican a continuación:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>
PÉREZ ÁLVAREZ	SUSANA	09778241K	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Dos. Se incorporan en el Anexo I-B las unidades de competencia en las que resultan habilitadas las siguientes personas:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>
BOCES DIAGO	MARÍA TERESA	50678236J	UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2, UC1016_2, UC1017_2, UC1018_2, UC1019_2.
NAVARRO FERNÁNDEZ	VÍCTOR	71419671W	UC1027_3, UC1028_3, UC1029_3, UC1030_3, UC1031_3, UC1032_3, UC1033_3, UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	XOAN MANUEL	34956002G	UC1016_2, UC1017_2, UC1018_2, UC1019_2, UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2.

Tres. Se incorporan en el Anexo II-A a las personas y la familia profesional que se indican a continuación:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>
ARGÜELLO PEREDA	SUSANA	07861787L	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
SÁNCHEZ LÓPEZ	RAQUEL	70807072P	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Cuatro. Se corrige en el Anexo II-B el error en el número del documento nacional de identidad de la siguiente persona:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>
PONCELAS PONCELAS	MIGUEL ÁNGEL	44425983B	UC1016_2, UC1017_2, UC1018_2, UC1019_2,

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de septiembre de 2013.

*El Director General  
de Formación Profesional y Régimen Especial,*  
Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO